



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2018-MPH/A.

Ayacucho 25 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 253-2018-MPH/32.36, de fecha 10 de junio de 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias sobre Rectificación de Área de terreno de la SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED SALUD HUAMANGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe Técnico N° 115-2018-MPH-32-36/RFM de fecha 31 de mayo del 2018 manifiesta que la Lic. Administrativa Esther E. CHAUCA MEZA, Directora Ejecutiva, de la Dirección Regional de Salud-Huamanga, solicita a la Municipalidad, la Rectificación del área de terreno de la Sede Administrativa de la Red de Salud Huamanga.

Que, revisado el expediente, se puede apreciar que mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2014-MPH, de fecha 26-05-2014, otorga en calidad de DONACION, a favor de la Red de Salud Huamanga, el terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Luego realizadas las gestiones ante la SUNARP-Ayacucho, esta responde que el área del terreno que se ha solicitado su inscripción estuvo destinado al SERPAR, de la Urbanización "Banco de la Nación", Mz "D", LT-17, con un área de 341.50 m2;

Que con Informe N° 253-2018-MPH/32.36 de fecha 10 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias manifiesta que la RED de SALUD Huamanga viene solicitando la *Rectificación de Área del terreno de la SEDE ADMINISTRATIVA de la RED de SALUD Huamanga* mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, la nueva área a considerar es de 341.50 m2 y Perímetro de 78.65 ml, que discrepa de la mencionada RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2015- MPH/A del 14 de agosto del 2015 en donde se menciona un área = 353.92 m2, por lo que a petición del usuario se le solicita rectificar dicha RESOLUCIÓN tal como lo corrobora el INFORME TÉCNICO N° 115-2018-MPH-32.36/RFM. Así mismo, ante la *inexistencia* en los registros de la SUNARP del predio denominado como Mz "D" Lote 17, se requiere *realizar la aclaración* pues en dichos registros figura con la denominación Lote SERPAR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 347-2018-MPH/A de fecha 03 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el área de terreno a favor de la Red Salud Huamanga ubicado en el Lote SERPAR con un área de 341.50 m2 y Perímetro de 78.65 metros lineales que posee los siguientes linderos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Por el frente limita con la Prolongación Libertad en un tramo de 26.05 ml.
- Por la derecha entrando, con el pasaje Los Corales (antes calle 2) en un tramo de 12.30 ml.
- Por la izquierda entrando, con propiedad del Estado en un tramo de 14.30 ml.
- Por el Fondo limita en tres tramos con los Lotes 14, 15 y 16 de la misma Manzana con 6.00 ml, 8.00 ml y 12.00 ml respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro a fin de realizar el respectivo saneamiento físico legal del inmueble

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Red Salud Huamanga Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE